

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00681-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez para informar que dentro de la oportunidad otorgada, la parte actora NO subsanó la demanda. Sírvese proveer. Bucaramanga, diciembre 1o de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (1o) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Observado el informe secretarial que antecede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazar la demanda, toda vez que en la oportunidad para tal efecto la parte actora no subsanó la demanda, conforme a lo ordenado por auto que antecede.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

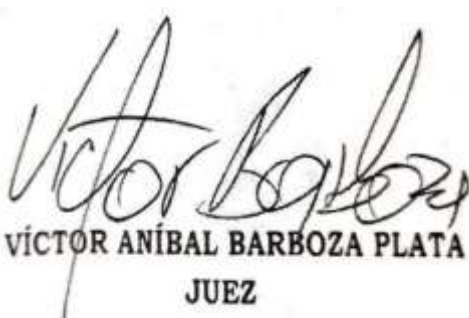
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva presentada por **BANCO DAVIVIENDA**, en contra de la Sociedad **SANDRA JANETH DUARTE**, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: NO ORDENAR la entrega de los anexos al demandante por cuanto la demanda se presentó en forma digital.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca8bb188fc437b0b752c0feef6ef7099992f8735151fae73f92958cf
e1ed7a23

Documento generado en 01/12/2021 02:35:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>